

Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación
Consejo de Administración
Resolución N° 32

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA "EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PARAGUAY".

Asunción, 27 de mayo de 2016

VISTO: La Nota AN/PCD/2015/2471 del 14 de diciembre de 2015, por la cual la Agencia Nacional de Educación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) presenta a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Administración el Programa "Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay", a efectos de su correspondiente revisión y evaluación técnica a fin de obtener financiamiento a través del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación;

La Ley N° 4.758/2012 "*Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación*";

El Decreto N° 739/2013 "*Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación*";

La Resolución C.A.F.E.E.I. N° 01/2013 "*Por la cual se aprueba el Reglamento Interno del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación*"; y,

CONSIDERANDO:

Que, este programa constituye un medio indispensable para aumentar la cobertura de evaluación de las instituciones de educación superior (IES), sus carreras de grado y programas de posgrado, garantizando de esta manera la calidad académica de las IES. El mismo se enmarca dentro del eje de "Calidad de la educación en todos los niveles/modalidades educativas" correspondiente al Plan 2024, cuyo objetivo es "Mejorar la calidad de la educación en todos los niveles/modalidades educativas, atendiendo la diversidad y multiculturalidad".

Que, los Artículos 14, 15 y 16 de la Ley N° 4.758/2012 "*Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación*", establecen la conformación, funciones y atribuciones del Consejo de Administración del Fondo.

Que, el Capítulo II del Título V del Decreto N° 739/2013 "*Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación*", establece el procedimiento de aprobación de proyectos cuyo financiamiento solicitan al Fondo.

Que, en virtud a lo establecido en el Artículo 35 del Decreto, dicho procedimiento concluye con la aprobación final del proyecto por parte del Consejo del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación.

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6° y 7° de la Resolución C.A.F.E.E.I. N° 01/2013 "*Por la cual se aprueba el Reglamento Interno del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación*", es necesario labrar acta de las reuniones del Consejo y dictar resoluciones en base a las decisiones contenidas en el acta.

Que, según consta en el Acta N° 41, se ha llevado a cabo la sesión extraordinaria de fecha 26 de abril de 2016, en la cual el Consejo ha resuelto la aprobación del Programa "Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay".

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución C.A.F.E.E.I. N° 01/2013, es necesario transcribir las decisiones contenidas en el Acta N° 41 en una resolución.



Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación
Consejo de Administración
Resolución N° 32


POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA "EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PARAGUAY".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN

RESUELVE:

- Art. 1°.-** Aprobar el Programa "Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay", presentado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en todo su contenido Programático y el financiamiento de la PRIMERA FASE, por un monto total de Guaraníes veintitrés mil ciento sesenta y siete millones ochocientos once mil doscientos ochenta (Gs. 23.167.811.280), a ser ejecutado en un plazo de 48 meses a partir del mes de septiembre del 2016, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


JOSÉ R. MOLINAS VEGA, Ph.D.
SECRETARIO EJECUTIVO


SANTIAGO PEÑA PALACIOS
PRESIDENTE